

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Presidente y Directores de
Banco de la Provincia de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 33-99924210-9
Domicilio Legal: Av. 7 (Ingeniero Luis Monteverde) N° 726
La Plata - Provincia de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de Banco de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2014, y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las notas 1 a 19 y anexos A a N y O que los complementan. Además, hemos examinado los estados contables consolidados de Banco de la Provincia de Buenos Aires con sus sociedades controladas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, así como del estado de situación de deudores consolidado y notas 1 a 22, que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a las auditorías que efectuamos.
2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Según se describe en nota 16, el Banco Central de la República Argentina emitió la Resolución 92/2011 mediante la cual concedió una serie de facilidades y franquicias normativas a la Entidad relacionadas principalmente con la valuación de los activos del sector público y otros aspectos de solvencia y prudenciales, cuya vigencia estaba sujeta al cumplimiento de sus aspectos significativos por parte del Banco.

El Banco no ha dado cumplimiento a aspectos establecidos en la citada Resolución 92/2011, en lo referido a integración de capitales mínimos y activos inmovilizados, exposición con el sector público, fraccionamiento de riesgo crediticio con el sector público, adecuación de las empresas vinculadas de acuerdo a las normas del BCRA, entre otros.

Tal como se menciona en nota 16., la Entidad presentó ante el BCRA:

- (i) el 15 de enero de 2013 el Plan Estratégico 2013-2018 a fin de reencauzar el Plan de Regularización y Saneamiento;
- (ii) el 30 de abril de 2013 nota solicitando le permita rediseñar el Plan de Negocios 2013-2018 y el 27 de enero de 2014 nota solicitando mantener vigentes las franquicias previstas en la Resolución 92/2011;
- (iii) el 26 de junio y 22 de julio de 2014 Plan de Encuadramiento 2014-2018; y
- (iv) el 18 de diciembre de 2014 Plan de Encuadramiento 2015-2018 que según se indica en la citada nota tiene por objetivo lograr la autocalpitalización a través de la generación de resultados y el encuadramiento de la Entidad en las regulaciones prudenciales de solvencia, solicitando el mantenimiento de las franquicias otorgadas en la Resolución N°

92/11 y otras franquicias adicionales sobre dispensas aplicadas por la Entidad relacionadas, entre otras, con exposición con el sector público, fraccionamiento del riesgo crediticio con el sector público, cumplimiento de regulaciones de capitales mínimos, computo de préstamos para la inversión productiva y habilitaciones de unidades de servicio.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no se ha expedido sobre las solicitudes mencionadas anteriormente.

A la fecha de este informe no estamos en condiciones de prever los eventuales efectos que sobre el desarrollo futuro de la Entidad y el valor de sus activos y pasivos pudiese tener la evolución y/o resolución de los aspectos mencionados precedentemente y del cumplimiento del plan planteado por la Entidad.

4. De acuerdo con lo detallada en nota 16, la Entidad ha utilizado como criterio de valuación de los Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Bogar 2018) el criterio contable que fuera concedido por el BCRA según franquicias otorgadas mediante Resolución 92/2011, considerando que la misma se encuentra vigente; política contable que no concuerda con lo requerido por las normas contables establecidas por el BCRA, según se indica en nota 3.18 a los estados contables individuales.
5. Tal como se describe en notas 1.c. y 1.i) a los estados contables individuales y consolidados, respectivamente, la Entidad posee al 31 de diciembre de 2014 una significativa exposición con el sector público argentino, a través de títulos públicos, préstamos y otras asistencias. Por lo expuesto, la evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera de la Entidad.
6. Banco de la Provincia de Buenos Aires posee una participación del 99,97% en Grupo Banco Provincia S.A., la cual ha sido valuada por el método del valor patrimonial proporcional y consolidada en los estados contables consolidados. A continuación se detallan los principales aspectos que podrían afectar la valuación de esta subsidiaria y de los activos y pasivos relacionados en los estados contables consolidados:
 - a. Tal como se describe en la nota 18.a.3. a los estados contables consolidados, desde septiembre de 2004 se ha producido una serie de modificaciones en las regulaciones referidas a la cobertura de riesgos del trabajo. Con fecha 6 de noviembre de 2009, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1.694/09, que estableció cambios al régimen de la Ley N° 24.557 de riesgo del trabajo y sus modificatorias, aplicables a contingencias cuya primera manifestación invalidante se produjera a partir de esa fecha. Asimismo, el 25 de octubre de 2012 se promulgó la Ley N° 26.773, que introdujo reformas significativas al régimen legal de riesgos del trabajo, la cual se reglamentó con fecha 1° de abril de 2014. A la fecha no es posible concluir sobre el efecto final de estas cuestiones respecto de la siniestralidad, la situación económica y financiera de Provincia A.R.T. S.A. y sobre su operatoria.
 - b. Según se expone en la nota 18.a.1. a los estados contables consolidados, Provincia A.R.T. S.A. administra el contrato de autoseguro de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y, como consecuencia de ello, ha acumulado saldos significativos a cobrar de su parte relacionada, cuya modalidad y plazo de pago se explican en la mencionada nota. El saldo a favor de Provincia A.R.T. S.A. al 31 de diciembre de 2014 originado en esta operatoria asciende a miles de \$ 943.570.
 - c. Tal como se expone en la nota 18.a.6. a los estados contables consolidados, al 31 de diciembre de 2014 Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit en sus relaciones técnicas de capitales mínimos y cobertura de compromisos con asegurados, por miles de \$ 1.548.275 y \$ 807.317, respectivamente, determinado de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sin aplicar, en cumplimiento de directivas expresas del organismo de control en tal sentido, los criterios alternativos que utilizaba hasta el 30 de septiembre de 2013, que incluían, entre otros, la consideración como computable del saldo a favor con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires mencionado en el párrafo 6.b. del presente

informe. Tal como se menciona en nota 18.a.6. a los estados contables consolidados, el 19 de diciembre de 2013 y el 22 de abril de 2014 Provincia A.R.T. S.A. presentó propuestas referidas al plan de regularización y saneamiento de sus relaciones técnicas ante el mencionado organismo. Con fecha 22 de mayo de 2014, la S.S.N. aprobó el mencionado plan y requirió a Provincia A.R.T. S.A., adicionalmente, (a) cumplir el esquema de reducción gradual del déficit de capitales mínimos, (b) reducir semestralmente el déficit de cobertura con asegurados del artículo 35 de la Ley N° 20.091 en la misma proporción con que se proyecta reducir el déficit de capitales mínimos e (c) integrar aportes de capital, en caso de que al cierre de alguno de los períodos o ejercicios se registren déficits de relaciones técnicas superiores a los expuestos en el plan de regularización y saneamiento. El plan contempla el cobro parcial en especie de los saldos a favor con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires mencionados en el párrafo 6.b. del presente informe, mediante la recepción de bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del Decreto N° 1.296, computables para relaciones técnicas por autorización expresa del organismo de control, lo que no se ha producido a la fecha. Provincia ART S.A. se encuentra evaluando las implicancias que esta situación podría tener en relación con el esquema de reducción de déficits originalmente presentado y los posibles cursos de acción a tomar. A la fecha no es posible concluir sobre el efecto de la resolución de estas cuestiones respecto de la situación económica y financiera de Provincia A.R.T. S.A. y su operatoria futura.

7. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas del Banco Central de la República Argentina, y, en el caso de Grupo Banco Provincia S.A. por los respectivos organismos de contralor. Tal como se menciona en la nota 2.2. a los estados contables y en la nota 3 a los estados contables consolidados, los criterios de valuación de ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por dichos entes difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales vigentes. La Entidad no ha cuantificado el efecto sobre los estados contables emergentes de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición y no hemos podido a través de la realización de procedimientos de auditoría estimar el impacto total del mencionado desvío a normas contables profesionales vigentes.
8. En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran derivarse de la resolución final de las situaciones descriptas en los párrafos 3. 5. y 6., y excepto por los desvíos a normas profesionales indicados en los párrafos 4. y 7.:
 - a) los estados contables de Banco de la Provincia de Buenos Aires reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo y sus equivalentes y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, a excepción de los desvíos mencionados en el párrafo 7., con normas contables vigentes en la Provincia de Buenos Aires;
 - b) los estados contables consolidados de Banco de la Provincia de Buenos Aires con sus sociedades controladas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2014, y sus resultados consolidados de sus operaciones y el flujo de efectivo y sus equivalentes consolidado por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, a excepción de los desvíos mencionados en el párrafo 7., con normas contables vigentes en la Provincia de Buenos Aires.
9. Los estados contables individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2013, que se presentan únicamente con propósito comparativos, fueron objeto de una auditoría con el alcance que se menciona en el párrafo 2., habiendo emitido el informe profesional de fecha 20 de febrero de 2014, con salvedades similares a las incluidas en los párrafos 3. a 7. de este informe.

10. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;
- b) tal como se indica en la nota 18.2 a los estados contables al 31 de diciembre de 2014, no surgen de los registros contables de la Entidad, deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino;
- c) hemos leído la información incluida en la nota 18.11 a los estados contables individuales al 31 de diciembre de 2014 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida, sobre la cual, en lo que es materia de competencia, no tenemos otras observaciones significativas que formular que las mencionadas en los párrafos 3. a 7.

La Plata, 19 de febrero de 2015.

PRICE WATERHOUSE & CO. SRL.

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33

Dra. Teresita M. Amor

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.B.A. T° 139 - F° 61 – Leg. 35957-2

CUIT: 27-13802361-9